



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

Documento de

LLAMADO EXTERNO A MÉDICOS

Versión 01

Bases Llamado externo a médicos 2024	Nº. PÁG: 1
	VERSIÓN DEL: 27/06/2024

Modelo: DCAL-DL1999-04

Emitido por: Dpto. Calidad

Fecha: 1999-07-07



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

LLAMADO EXTERNO A INTEGRAR NÓMINA DE MÉDICOS PARA DESEMPEÑAR
FUNCIONES EN EL SECTOR EVALUACIÓN DE INCAPACIDAD
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

1) CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 336/023 de fecha 26.10.2023 (Presupuesto de BPS - Ejercicio 2024), y a los artículos 37 y 38 del T.O.C.A.F, se llama a Médicos (Medicina General) para desempeñar funciones en el sector Evaluación de Incapacidad, dependiente de la Dirección Técnica de Salud, en la ciudad de Montevideo, bajo la modalidad de arrendamiento. La contratación referida no otorga la calidad de funcionario público.

Los profesionales estarán regulados según el Reglamento de Profesionales de la Salud bajo régimen de arrendamiento de obra, aprobado por R.D. N° 1-59/2009 del 22.01.2009 y amparados por la Ley N° 19.996, Art. 339.

2) OBJETIVO

Conformar una nómina de profesionales médicos a ser convocados de acuerdo a las necesidades del Organismo.

3) CONVOCATORIA, DIFUSIÓN E INSCRIPCIÓN

La convocatoria para dicho llamado, se efectuará a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en el portal Uruguay Concurso de la Oficina Nacional del Servicio Civil y en la página Web del BPS, de forma tal que asegure su conocimiento por parte de los interesados.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en:

- ◆ www.bps.gub.uy – “Concurso Externos”

4) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- ◆ A la fecha de cierre del período de inscripción, los postulantes deberán poseer título de Doctor en Medicina, expedido o revalidado por UDELAR, o título equivalente de universidades privadas reconocidas por el MEC, debidamente registrado en el MSP.
- ◆ Constancia de inscripción en el Colegio Médico del Uruguay.
- ◆ No haber sido destituido previamente de un organismo público en los términos del artículo 4º de la ley 18.172 de 31.08.2007 en redacción dada por el artículo 10 de la ley 19.149 de 24.10.2013.
- ◆ Tener aptitud física certificada mediante el Carné de Salud, de acuerdo a la normativa vigente.

Bases Llamado externo a médicos 2024	Nº. PÁG: 2
	VERSIÓN DEL: 27/06/2024

Modelo: DCAL-DL1999-04

Emitido por: Dpto. Calidad

Fecha: 1999-07-07



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

5) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los formularios y los recaudos correspondientes deberán ser presentados en Colonia 1921 - Reclutamiento, Selección y Promoción, 4° Piso (Edificio Nuevo), en los plazos que se establezcan en la página web del Organismo.

El postulante declarará en los formularios los conceptos establecidos según corresponda. Será responsable de la veracidad de los datos aportados; la inexactitud de la información será causal de eliminación del proceso.

A la información declarada en los formularios, se deberá adjuntar fotocopias de la documentación probatoria, (Título y Cédula de Identidad), las que serán chequeadas contra los originales en la instancia de recepción.

Dicha información tendrá carácter de Declaración Jurada y los alcances del art. 239 del Código Penal.

6) ORDENAMIENTO DE LOS ASPIRANTES

Se realizará un ordenamiento aleatorio ante escribano público, a efectos de determinar el orden de la convocatoria, con todos los inscriptos que hayan cumplido previamente con los requisitos del punto 4.

Del resultado del ordenamiento se confeccionará una nómina única de médicos, a la cual recurrirá el servicio de Evaluación de Incapacidad, conforme a sus necesidades.

De acuerdo al art. 7 de la RD. N° 1-59/2009 de 22.01.2009, "La no aceptación sin causa justificada de 3 convocatorias en un período de 12 meses, podrá dar lugar a la baja de la nómina de profesionales médicos."

En los casos en que los aspirantes convocados no residan en Montevideo, no implicará en ningún caso el derecho al cobro de viáticos o de cualquier otra compensación adicional.

7) DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Las tareas son de mediana complejidad:

- Realizar la evaluación clínica de los usuarios, en base a los antecedentes médicos, exámenes paraclínicos y exámenes físicos de acuerdo a la normativa vigente establecida por Decreto 306/013.
- Determinar el grado de incapacidad que presentan los usuarios de acuerdo a la normativa vigente.
- Registrar en los sistemas de información dispuestos a tales fines, todos los datos correspondientes a la actuación médica realizada.
- Cumplir las normas y reglamentos establecidos en la Institución y en el servicio donde se desempeña.

Bases Llamado externo a médicos 2024	Nº. PÁG: 3
	VERSIÓN DEL: 27/06/2024
Modelo: DCAL-DL1999-04	Emitido por: Dpto. Calidad
	Fecha: 1999-07-07



Banco de Previsión Social
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SELECCIÓN Y DESARROLLO

8) FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

La Administración abonará al profesional convocado los valores establecidos en la R.D. N° 21-44/2022, del 06.07.2022:

MÉDICO GENERAL		
CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR BASE EN \$
Guardia presencial, día hábil, diurno.	Hora	1.146,75

Según las necesidades del servicio podrá ser convocado de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 18:00, con un máximo de 7hs diarias de labor.

El BPS proporcionará lugar físico, equipamiento informático y apoyo administrativo. Asimismo brindará inducción en el uso de los sistemas informáticos y capacitación técnica de las evaluaciones a realizar a cargo del grupo de experticia en aplicación de la normativa vigente (Decreto Ley N° 306/013).

Bases Llamado externo a médicos 2024	Nº. PÁG: 4
	VERSIÓN DEL: 27/06/2024

Modelo: DCAL-DL1999-04

Emitido por: Dpto. Calidad

Fecha: 1999-07-07



R.D. N° 33-6/2024.-

Montevideo, 9 de octubre de 2024.-

**LLAMADO EXTERNO A MÉDICOS
EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO
Aprobación.-**

RRHH/7179

VISTO: lo dispuesto por los arts. 37 y 38 del TOCAF y el art. 55 del Decreto N° 336/023, de fecha 26.10.2023 (Presupuesto del BPS), se llama a Médicos (Medicina General) para desempeñar funciones en el sector Evaluación de Incapacidad, en la ciudad de Montevideo, bajo la modalidad de arrendamiento;

RESULTANDO: **I)** que la contratación referida no otorga la calidad de funcionario público;

II) que el objetivo es conformar una nómina de profesionales médicos a ser convocados de acuerdo a las necesidades del Organismo;

III) que la Gerencia de Selección y Desarrollo dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos eleva el documento “Llamado Externo a Médicos”, para desempeñar funciones en el sector Evaluación de Incapacidad, dependiente de la Dirección Técnica de Salud del Banco de Previsión Social;

CONSIDERANDO: que procede aprobar el referido documento;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE :

- 1°) APRUÉBASE EL DOCUMENTO LLAMADO EXTERNO A MÉDICOS, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL SECTOR EVALUACIÓN DE INCAPACIDAD DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD, EN MONTEVIDEO, EL QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD, A LA GERENCIA DE FINANZAS, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LOS FINES QUE LE COMPETEN.-

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente

glc/vd

BPS	EXPEDIENTE N°
	2024-28-1-121772
Oficina Actuante:	46 Actas y Resoluciones - SGED
Fecha:	18/10/2024 16:27:22
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Javier Sanguinetti Dr - Secretario General	10/10/2024 14:10:23	Avala el documento
Alfredo Cabrera Casas Dr. - Presidente	18/10/2024 16:27:21	Avala el documento